

“AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES”
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MPMN

Moquegua, 23 de Diciembre de 2016.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” de la fecha, el Dictamen N° 014-2016-COPYP/MPMN de Registro N° 041645 del 14-12-2016, sobre Propuesta del “Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2016 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Numeral 38.1 del Artículo 38° de la Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General” de fecha 10-04-2001, establece que en el caso de los Gobiernos Locales, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Ordenanza Municipal, estando obligados los Gobiernos Locales, conforme a lo señalado por el Numeral 38.2 de la acotada Ley;

Que, del Artículo 30° al 49° y Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General”, señala la obligatoriedad de las entidades de la administración pública para actualizar sus TUPA, la misma que es validada por el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM - “Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del TUPA”;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936 y Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ de fecha 28-09-2007, ha aprobado en “Sesión Ordinaria” de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL “TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”:

Artículo 1°.- Aprobar el “Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2016 Actualizado de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, el cual consta de doscientos cuarenta (240) Procedimientos Administrativos y sus Anexos, Tabla Asme, Compendio de Costos, Formatos y Formularios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Publicar la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” de conformidad con el Artículo 44° de la Ley N° 27972.

Artículo 3°.- Derogar la Ordenanza Municipal N° 018-2014-MPMN y todas las disposiciones Municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

